

Número 23.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día ocho de noviembre del año dos mil dos.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Enrique Almisas Albendiz

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Miguel Rodríguez Maclas

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Santiago Grande Beltrán

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D.. Jesús Maria Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil dos, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de los Concejales D. Juan Cutilla Maclas y D. Justo de la Rosa Jiménez, por asuntos médicos.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PONTO I°.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA IMPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y ORDENACION DE ORDENANZAS FISCALES, EJERCICIO 2003.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 4 de noviembre de 2.002, al punto I° del Orden del Día, dictaminó favorablemente por mayoría la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda para la imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos municipales para el próximo ejercicio 2.003, proponiéndose al Pleno su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)

Abstenciones:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)

Asimismo, y a propuesta del Grupo Izquierda Unida, se asume el compromiso por parte del equipo de gobierno de presentar una nueva Ordenanza Fiscal, por la que se regule el cobro de una tasa en concepto de renovación anual de la inscripción de perros en el Censo establecido por la Ordenanza de tenencia de animales."

Consta en el expediente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, el Informe conjunto emitido por la Secretaria General e Intervención Municipal, así como los Informes Técnico-Económicos de cada una de las Ordenanzas.

Asimismo, se conoce la enmienda del Grupo Municipal Partido Popular para la supresión, modificación o adicción a la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda para la imposición, modificación y ordenación de las Ordenanzas Fiscales, del siguiente tenor literal:

" 2.- ORDENANZAS FISCALES.-

Ordenanza Fiscal núm. 1.5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- Mantener el texto actual del Artículo 5° referente a Bonificaciones donde su declaración corresponda emitirla al Pleno.

Ordenanza Fiscal núm. 1.6, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.- No modificarla en tanto en cuanto esta sujeta a su reducción del próximo ejercicio una vez aprobada la Reforma de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal 2.3, reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Grúa.- Incrementar tan solo en su Epígrafe 2 el 3,5% previsto de subida de I.P.C., y no el 25% propuesto.

Ordenanza Fiscal núm. 2.7, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.- En su apartado F) Concesión de Nichos

incrementar tan solo como subida el 3,5% de I.P.C. en el Normal por 50 años.

Ordenanza Fiscal núm. 2.9, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.- Modificar la reducción de la Bonificación en un 25% en las Asociaciones y Organismos sin ánimo de lucro.

Ordenanza Fiscal núm. 2.10, reguladora de la Tasa por Ambulancia Sanitaria.- Suprimir el apartado A) relativo a los traslados dentro de la localidad.

Ordenanza Fiscal núm. 2.12, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de playas.- Modificar el apartado F) equiparando las tarifas sin hacer distinción de playas.

Ordenanza Fiscal núm. 2.13, reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercados.- Modificar las tarifas sin hacer distinción de Mercados.

Ordenanza Fiscal núm. 2.14, reguladora de la Tasa por visitas a monumentos históricos o artísticos.- Suprimir esta tasa toda vez que la entendemos vacía de contenido y solicitar del limo. Ayuntamiento se lleven a cabo las gestiones oportunas con el fin de establecer un Convenio de Colaboración Iglesia-Ayuntamiento para la realización de visitas tanto al Castillo de Luna como a la Parroquia de la O, estableciendo un recorrido turísticos de todo el Casco Histórico de nuestra población.

Ordenanza Fiscal núm. 2.18, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas.- Suprimir el punto 8º de la Ordenanza relativo al Deporte Escolar dándole gratuidad a este concepto.

Ordenanza Fiscal núm. 2.20, reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en la Vía Pública.- Modificar la tributación de la Once al 25% de las tarifas."

D. Justo de la Rosa toma la palabra por cuestión de orden, indicando que en la Comisión Informativa de Hacienda se trató del tiempo que iba a tener cada portavoz para explicar su posiciones, por lo que interesa que, antes de iniciar el debate, se concrete el tiempo.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si es suficiente 20 minutos para la primera intervención y 10 para la segunda.

El Sr. Bravo propone que se debatan los dos puntos juntos, el de Precios Públicos y Ordenanzas Fiscales, aunque luego la votación se efectúe de forma separada como tiene que ser.

Continúa diciendo que las propuestas de modificaciones que se presentan en Pleno, afectan en primer lugar y de forma generalizada al incremento de las tarifas en el 3,5% que se corresponde con el último IPC publicado y que se corresponde con el IPC al mes de septiembre pasado, todo ello de acuerdo con el Programa de Saneamiento Financiero que ya fue aprobado por Pleno el 14 de junio del año 2000, con la finalidad de equilibrar, en el plazo de siete años, los

presupuestos municipales determinándose anualmente una subida mínima del IPC. Asimismo, manifiesta que también se propone la variación de los textos de las Ordenanzas, exclusivamente para introducir mejoras técnicas y el establecimiento de algunas ordenanzas, por conceptos no regulados en la actualidad, como precios públicos, como la introducción de nuevos precios públicos y ordenanzas fiscales.

Refiere que, con respecto a lo que son los precios públicos y entrando a analizar los aspectos más significativos de esos cambios que afectan a cada uno de ellas, la ordenanza 3.3 Servicio de Enseñanza de Cursos y Talleres Municipales, se incorporan nuevos conceptos relativos a los cursos y talleres de la Delegación de la Mujer; con respecto a la Ordenanza 3.4 prestación de servicios y ayuda a domicilio, se trata de una nueva ordenanza que ayuda a financiar parcialmente ese servicio y al mismo tiempo que pueda extenderse a otros usuarios, que hasta la fecha no se les prestaba, puesto que se limitaba la prestación de servicio hasta un máximo del 2,5 el salario mínimo interprofesional; con respecto a la Ordenanza 3.5, venta de artículos y material promocional, se trata de una nueva ordenanza que se incorpora a la normativa para que regule el cobro del material promocional que se vende en el Patronato de Turismo; con respecto a la ordenanza 3.6, realización de actividades de carácter cultural o festivo, al igual que la Ordenanza anterior, se propone normalizar y regular el cobro de la asistencia a tales actos, que son todas las novedades con respecto a lo que son los precios públicos.

Con respecto a las ordenanzas fiscales, la propuesta que se presenta a Pleno, al igual que en los precios públicos, una de las cuestiones más significativas es el incremento del 3,5 sobre la base de la infracción interanual, correspondiente al pasado mes de septiembre, planteándose asimismo diversas modificaciones técnicas, como la reordenación de su articulado, de forma que todas guarden la misma estructura, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la derogación de los artículos referidos a inspección, recaudación, infracciones y sanciones, que se regulan de forma global por la Ordenanza Fiscal General y diversos cambios que tienen por objeto analizar la normativa, destacando la introducción de coeficientes ponderadores en las ocupaciones de las vías públicas en función de la categoría fiscal de las calles y estableciéndose dos nuevas tasas, correspondientes a los derechos de examen y a las visitas guiadas del Castillo de Luna.

A continuación, por el Sr. Bravo se pasa a analizar cada una de las ordenanzas fiscales, independientemente de lo ya indicado referente al incremento del IPC y de las modificaciones técnicas, pudiendo resumir aquellas que difieren de esos parámetros generales tal y como ha hecho en los precios públicos, indicando que, con respecto a la ordenanza 1.0, la ordenanza fiscal general, se establece la actualización del importe máximo de la fianzas personales y solidarias en la suspensión de los procedimientos; en la ordenanza 1.3, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, la plusvalía, se deroga el artículo 12º.2, que establecía fijación de los límites correctores con una duración de 5 años que concluye al finalizar el presente año, que son los valores derivados de la ponencia de valores, aplicándose íntegramente el valor catastral sin reducción alguna, a partir del año 2003; con respecto a la Ordenanza 1.6, Impuesto sobre Actividades Económicas, se modifica la normativa relativa a la bonificación por inicio de actividad, de tal forma que si una solicitud se presenta fuera del plazo establecido de dos meses, desde el inicio de la actividad, origine únicamente la pérdida de esos beneficios desde que se inicia la actividad hasta la fecha de

presentación de la solicitud de la bonificación; en la Ordenanza 2.3, tasa de servicios de competencia local, entre los cuales se encuentra uno de nueva creación, referido a los servicios de retirada y depósito de los carritos de compra abandonados en la vía pública, que al final son reclamados por los distintos centros comerciales, incluyéndose también en un apartado de la misma, el servicio de la grúa, proponiéndose una subida del 25%, ya que el año pasado se incrementó en un 25% en lugar del 50% establecido inicialmente, con el fin de que dicha subida fuera de forma progresiva; con respecto a la ordenanza 2.4, tasa por licencia urbanística, se modifica la tasa en el sentido de fijar un límite máximo para aplicar el 0,25% que se establece en la ordenanza, de tal forma que la tasa no supere los 3.005 €, estableciéndose un nuevo apartado referido a la visita de inspección, a petición de particulares, de inmuebles en mal estado; con respecto a la ordenanza 2.6, tasa por derechos de examen, se trata de una nueva ordenanza fiscal que regula los derechos de examen en las distintas convocatorias y pruebas de selección de personal funcionario y laboral, ya que hasta la fecha únicamente aparecía en las bases de cada convocatoria; en cuanto a la ordenanza 2.7, tasa por cementerio municipal, se plantea un cambio significativo, reclamado por la propia Delegación de Cementerio, referido a la cesión de nichos de 50 años, de tal forma, que la tasa por ese servicio aumenta un poco más del doble, con el fin de que la tasa sea comparativamente más justa, todo ello al margen de la cuota de mantenimiento establecida que se mantiene en los mismos parámetros; con respecto a la ordenanza 2.14, tasa por visita a monumentos históricos o artísticos, se destaca que se trata de una nueva ordenanza que regulará las visitas guiadas al Castillo de Luna, estableciéndose una cuota única de 1 Euro, especialmente por los mayores gastos que se derivan por realizarse tales visitas, principalmente los fines de semana, con el fin de que financien los gastos que ello origina; con respecto a la ordenanza 2.18, tasa por los servicios de utilización de las instalaciones deportivas, las modificaciones se derivan por la supresión de las diferencias a las tarifas de la piscina municipal y de las pistas de pádel, ya que tales servicios se gestionan a través de sendas concesiones administrativas, incorporándose un nuevo concepto, la inscripción en el Deporte Escolar; en cuanto a las ordenanzas reguladoras de las ocupaciones de vía pública, 2.20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27, que trata de las ocupaciones de vía pública en kioscos, zanjales, mercancías, materiales, vallas, etc., toldos, mesas, sillas, se establece en lugar del criterio general del incremento del 3,5%, las tarifas en función del aprovechamiento realizado y de acuerdo con la categoría fiscal de la vía pública, todo ello de acuerdo con los informes técnicos correspondientes, intentado que al aplicarse esos coeficientes, nunca superen las tarifas el 3,5% en su conjunto, cuando se trata de vías públicas de primera categoría; con respecto a la ordenanza 2.22, ocupación de vía pública con vallas, se propone establecer la no sujeción al pago de la tasa, cuando con informes de los técnicos municipales, y exclusivamente por razones de seguridad, con una anchura igual o inferior a un metro, siempre y cuando ello no suponga ningún tipo de aprovechamiento, por lo que en una obra se podrá establecer la no sujeción al pago de la ocupación de la vía pública por valla, cuando por cuestiones de seguridad así lo estimen los servicios técnicos municipales y siempre que esa zona no sirva de aprovechamiento a la empresa constructora; señala que también aumenta por encima del IPC, la ocupación de terrenos municipales destinados a vertederos, como es el Punto Limpio con escombros y materiales, todo ello con el fin de adecuar la tasa a su coste real; con respecto a la ordenanza 2.24, módulos de casetas de feria, se aumenta por encima del IPC los módulos que se alquilan a los particulares con fines

lucrativos, manteniéndose la misma tasa para Peñas y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Vuelve a manifestar que lo expuesto es el resumen de las modificaciones para los precios públicos y ordenanzas fiscales del año 2002, concretándose en el aumento del 3,5% del IPC, al que están obligados por el Programa de Saneamiento Financiero, y las modificaciones técnicas expuestas, pidiendo a los portavoces que se aprueben provisionalmente las ordenanzas que regularán los precios públicos y las ordenanzas fiscales para el año 2003, porque están dentro de lo que se había consensuado en años anteriores.

A continuación, el Sr. Liaño interviene por cuestión de orden, manifestando que van a presentar una enmienda, con una serie de modificaciones, por lo que interesan se haga un receso, donde todos los grupos puedan estudiarlas, con el fin de llegar a un consenso en el tema de las ordenanzas, acogiéndose al artículo 108.2 del Reglamento Orgánico, en el que expresamente se les autoriza a presentar las enmiendas en la sesión plenaria.

El Sr. Alcalde expone no tener ningún inconveniente, sin embargo entiende que se podría haber hecho con más tiempo y haberlo tratado en la Comisión Informativa, procediendo a declarar un receso.

Reiniciada la sesión, el Sr. Alcalde expone que entre los Portavoces y el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda se ha llegado a un consenso respecto a la enmienda del Partido Popular, admitiéndose por todos los grupos.

D. Justo de la Rosa comenta que se ha de reconocer por todos que las ordenanzas se han ido aprobando, a lo largo de los últimos 10 años, de una manera unánime, generalmente consensuada, introduciéndose diferentes enmiendas que han facilitado que las ordenanzas municipales constituyen un documento muy completo, en cuya línea se continúa con las presentes ordenanzas, intentándose de mejorar con enmiendas que el Partido Popular presenta y que se han visto en el receso, las cuales cuentan con todos los requisitos formales y legales que precisa, elevándose conjuntamente con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, comprobándose que las ordenanzas, para tener el servicio que se presta, alcanzan o superan los ingresos, 1.400 millones de pesetas, sin embargo se pregunta si conocen los administrados que el incremento previsto para las presentes ordenanzas está en el 3,5% y van a tener que pagar los ciudadanos de la localidad un montante superior a los 50 millones de pesetas más que el año 2002; preguntándose si conocen los ciudadanos que se van a tener que depositar en las arcas municipales esos 50 millones de pesetas, que suponen 300.000 €; preguntándose si conocen los vecinos que las tasas e impuestos de Rota están entre las primeras más caras de la provincia; preguntándose si el Sr. Alcalde está en disposición para pedir a los ciudadanos que se abrochen mas aún el cinturón, si es consciente de los resultados de su gestión a tales niveles, si es consciente de que las imposiciones que crecen y crecen y sin embargo no se encuentra en el Equipo de Gobierno actitudes políticas que sirvan para frenar de una vez esa dinámica; preguntándose si se le ha explicado al pueblo de Rota, en las distintas comparecencias en los medios audiovisuales que tanto visitan los miembros del Equipo de Gobierno, el buen hacer del Equipo de

Gobierno; preguntándose por qué no se explica de la misma manera la incapacidad que existe para aplicar política recaudatoria eficaces que sirvan a los ciudadanos y ciudadanas; preguntándose si se ha molestado al Sr. Alcalde en algún momento de informar a los vecinos y a las vecinas que, por falta de sensatez, de cordura, de planificación, de estrategia recaudatoria, se han perdido más de 180 millones de pesetas, por carecer de ese instrumento que permita que las previsiones sean reales y no ficticias; preguntándose si se ha comentado en algún momento que en el año 2003 se van a perder 205 millones de pesetas más en ese concepto de política ineficaz a la hora de recaudación, a la hora de planificar, a la hora de diseñar, a la hora de practicar las políticas que necesitan los vecinos, para no caer donde ya están inmersos, que es un abismo; preguntándose si se ha manifestado en algún momento a los ciudadanos y ciudadanas que la política económica recaudatoria que se viene aplicando es ya un agujero negro, que crece y crece, y absorberá a todos, a los que gobiernan y a los que fiscalizan, porque no se le pone freno al proceso del gasto, y no se crean ni se definen políticas que sirvan para ponerle el freno a esa forma disparatada e incongruente de hacer una buena política y una buena gestión; preguntándose si se ha informado por algún momento desde la Presidencia o desde la Delegación de Hacienda, que se viene reduciendo de la deuda contraída con la Seguridad Social, de lo cual se presume, pero en cambio los proveedores del Ayuntamiento, de empresas locales, de empresas concesionarias de servicios municipales, pasan graves apuros económicos, estando incluso algunos a punto de quebrar porque no se les paga; preguntándose si se le ha explicado a los ciudadanos por qué anteponen intereses de los grandes, de Hacienda, que jamás quiebra, chocando contra los intereses de los pequeños y medianos proveedores del Ayuntamiento, que tienen que recurrir a préstamos, a que le sirvan pagarés, etc., para poder equilibrar la falta de seriedad en el pago del Ayuntamiento; preguntándose si son conocedores que existen varias empresas que están en una situación de crisis permanente, a punto de dar el cerrojazo, porque las obligaciones del Ayuntamiento no son iguales que las que mantiene el Ayuntamiento con Hacienda; preguntándose si son conscientes de tales barbaridades; preguntándose si se va a decir en algún momento que la deuda no presupuestaria, que alcanza la cifra de 1.400 millones de pesetas, que se ha llevado a espaldas de la Corporación, creando con ello mecanismos para pagar esa deuda contraída fuera de la legalidad, cuando existen otros mecanismos legales para haber aliviado al Ayuntamiento de esa carga; preguntándose si son corresponsables de esa deuda reconocida de 1.400 millones de pesetas, que no tiene viso alguno de legalidad y de coherencia, que no han sido esos 1.400 millones de pesetas endeudados por otras Corporaciones, como unas muestras urgentes de salir de una situación difícil, sino que ha sido por el capricho, por la constancia permanente de gastar más de lo que se debe, habiendo caído en ese reconocimiento, sin que haya habido un debate previo y sin él, como miembro de la Corporación, haya tenido conocimiento, constituyendo todo ello dato más de esa política de incongruencia, de falta de programa para resolver graves problemas; preguntándose si se ha comunicado a los vecinos y vecinas del municipio, que con sus impuestos y sus tasas por los distintos servicios existen miembros en el Equipo de Gobierno que controlan bien el gasto del teléfono móvil, pero en cambio otros han gastado cantidades elevadísimas, no habiéndose tomado medidas disuasorias para frenar y castigar económicamente a aquellos que se han sobrepasado de una manera muy amplia; preguntándose si se ha expuesto en algún momento a los vecinos que con su dinero se ha estado pagando el servicio que presta el autobús urbano, el cual ha sido gratis durante mucho tiempo hasta que se hizo la denuncia por su parte a vecinos que cuentan con un

patrimonio superior a los mil millones de pesetas reconocidos y que han estado utilizando el autobús público de forma gratuita por esa bondad que no se entiende de los miembros del Equipo de Gobierno y del responsable que es el Alcalde-Presidente; preguntándose si son conscientes los ciudadanos que ese autobús que se paga entre todos, se ha estado utilizando de forma gratuita, por pensionistas que cobran 300, 250, 175.000 pesetas mensuales; preguntándose si con esa forma de hacer política, se puede traer a Pleno una ordenanza que va a marcar en una cantidad muy importante la política a seguir en el próximo año, sin que se haya articulado política alguna que frene el proceso, que hagan que el Ayuntamiento funcione, que los recursos humanos respondan a la situación de las arcas municipales; preguntándose si se han empleado a fondo antes de presentar las ordenanzas a Pleno en hacer una reestructuración seria del personal, del control del gasto, de acabar con todos los apuntes mencionados, donde se denota que el dinero no es del Equipo de Gobierno, y por eso lo gastan con tanta alegría y tanta bondad.

Continúa el Sr. de la Rosa diciendo que se han presentado por parte del Partido Popular, con muy buena intención, una serie de enmiendas, que no resuelven lo que está planteando, sino que ayudan a continuar esas políticas, quizás debido a que las ordenanzas se han ido aprobando durante largos años por unanimidad y se ha de terminar la presente legislatura en la misma dinámica, sin embargo, en el presente Pleno y por parte de Izquierda Unida, se va a romper tal dinámica, porque les parece excesivo caer una y otra vez con la misma piedra, sin articular alternativas distintas que puedan favorecer la gestión y la administración de la Corporación, adelantando que no van a aprobar las ordenanzas, ni la enmienda, presentando in voce una enmienda a la totalidad a las ordenanzas, por entender que es necesario y urgente sentarse y elaborar un proyecto nuevo, en base a la situación económica que existe, no pudiendo continuarse en la línea de huir hacia delante e ignorando la realidad, aunque se quede solo en su discurso, sin embargo de todos es conocido que lo que está manifestando es la realidad, siendo hora de que se pongan en práctica las políticas que está reclamando, una vez que se elabore un calendario y un programa de choque a la situación, y no taparse la nariz a la hora de votar unas ordenanzas que lo que hacen es agravar e imponer a los ciudadanos un incremento sustancial de los costos a través de los impuestos, de las tasas, de los servicios, de los precios públicos, etc.

Indica que no trata de romper ningún consenso, ni de tomar ningún protagonismo, ni de ir en contracorriente, sino que no que de lo que se trata es de que la Corporación es la administradora de los 25.000 o más habitantes y que están dando una respuesta muy negativa en lo que es la gestión y en lo que es la fiscalización, si se mantiene la postura de mirar hacia el otro lado y seguir en la práctica de malas políticas fiscalizadoras, de malas políticas recaudadoras, de malas políticas de imposición de programas, de actuaciones, que lo único que conllevan es a engrosar miles y miles de euros a ese agujero negro que ya tiene viso de ser un gran monstruo, pero que en cambio se previere esconder la cabeza sobre el ala, como el avestruz.

Por último, manifiesta el Sr. de la Rosa que desde Izquierda Unida Convocatoria por Rota, van a votar en contra de las ordenanzas, si no se toma en consideración lo que por su parte ha expuesto y si no se valora el atender la propuesta hecha in voce, de enmienda a la totalidad de las ordenanzas, porque, y lamentándolo mucho, la enmienda presentada por el Partido Popular no ha resuelve

nada, aunque estén hechas con buena voluntad, pero no resolverán los problemas que se han ido planteando y que se han ido dando en los últimos años, porque después de 3 años y medio de legislatura el Equipo de Gobierno no ha sido capaz de aplicar políticas correctoras que lleven al Ayuntamiento a una situación más aliviada y con unas previsiones de futuro mucho más optimistas que las que se dan actualmente.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace el Portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, diciendo que su postura, como grupo, fue planteada desde el conocimiento de las ordenanzas, contando con su apoyo la mayor parte de ellas, que lo que suponen es la subida del 3,5 del IPC. Asimismo, entiende que se trata de una ordenanza que se van a aprobar en su fecha, a diferencia de los presupuestos, que tenían que estar, como mínimo, consensuada en lo que el IPC ha subido. Refiere que en la medida que han ido profundizando en las ordenanzas, se han llevado una gran decepción por una serie de modificaciones y fundamentalmente por una serie de acuerdos tomados por parte de la Comisión de Gobierno, unilateralmente, con un viso de ilegalidad bastante importante, como es el tema del cobro de los talleres de la mujer y la prestación del servicio de enseñanza, ya que en la comisión Informativa se hizo alusión a tal asunto, no obstante y afortunadamente dentro de la propuesta presentada por el Partido Popular, se ha recogido todo ello y algunas modificaciones más que al parecer de Roteños Unidos son muy razonables y mejoran sustancialmente las ordenanzas.

No obstante, indica el Sr. Sánchez Alonso que le gustaría profundizar en un tema que por parte del Portavoz de Izquierda Unida se ha argumentado, como es que la imposición de las ordenanzas supone los ingresos que tendrá el Ayuntamiento en el ejercicio del 2003, los cuáles siempre han sido consensuados por todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento y nunca se han aprobado, por lo menos en los últimos 10 años, sin contar con el consenso suficiente de la mayor parte del Pleno, resultando lamentable saber que existen ciudadanos en Rota que pagan y otros ciudadanos que reiteradamente no pagan, y no solamente que no pagan, sino que además el Ayuntamiento, que es lo más grave, no les cobra, que es donde está la clave, interesando conocer cuántos embargos de cuentas, cuántos precintos de coches, cuántos embargos de fincas se han producido en los últimos 3 años, porque vuelve a insistir que es ahí donde está la clave de toda la situación de las ordenanzas, pareciéndole inaceptable que existan ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales y otros que son unos espabilados con el consentimiento de una Administración caduca y que no funciona, y que se ven eximidos de pagar sus impuestos.

Plantea asimismo que el Grupo Roteños Unidos no tiene inconveniente alguno en plantear una subida en las ordenanzas del IPC del 3,5, porque les parece razonable, ya que todos los servicios que presta el Ayuntamiento suben, sin embargo no les parece lógico ni ético el que exista en la Recaudación Ejecutiva más de 1.000 millones de pesetas procedentes de personas que no pagan sus impuestos y que año tras año van prescribiendo recibos, teniéndose por parte de la oposición que estar reivindicando, año tras año, los impuestos de la Base, cuando los impuestos que se liquidan no se cobran, que es una tremenda gravedad.

Opina también que la gestión no se fundamenta solamente en hacer cosas, porque el Grupo Socialista acusaba antes a los Equipos de Gobierno anteriores de hacer una política de ladrillos, con la que se

puede estar más o menos de acuerdo, sin embargo entiende que la que se está haciendo ahora es la política del perdón, una política de perdón a gente que no son solidarios con los demás, que están permitiéndose el lujo de pasarse las obligaciones por el forro de los pantalones, y sin embargo otros están verdaderamente obligados a cumplir sus obligaciones fiscales.

Prosigue diciendo que el debate se resume muy brevemente, puesto que no se trata de solucionar el problema de la aprobación de las ordenanzas, sino de gestionar las ordenanzas, gestionar que todos paguen, como principio de solidaridad y de equidistribución entre todos los ciudadanos de Rota, pareciéndole una verdadera barbaridad que cada año prescriban recibos una y otra vez, de gente que no quieren contribuir, de gente que no quieren hacer su parte y que están provocando en el Ayuntamiento que muchos proveedores no puedan cobrar, que muchas personas tengan que verse en la cola esperando permanentemente unos ingresos que se han liquidado y que no se han cobrado, por todo lo cual, manifiesta que su posicionamiento sobre las ordenanzas, sobre la aplicación de ese 3,5, además de la modificación planteada por el Partido Popular, quitando lo que son aquellos conceptos que ha aprobado la Comisión de Gobierno de forma irregular o ilegal, la apoyará Roteños Unidos.

Interviene seguidamente D. Juan Antonio Liaño, en representación del Grupo Popular, diciendo que su Grupo, aunque a algunos miembros de la Corporación les parezca una incoherencia, entiende que el tema de las Ordenanzas Fiscales y de las Ordenanzas Municipales, ha sido un tema que anualmente, durante la presente legislatura, se ha ido consensuando y aprobando en cada Pleno, en base a algo a lo que apelan mucho los políticos, tanto en la oposición como en el Equipo de Gobierno, la responsabilidad que tienen todos a formar parte de una Corporación. Asimismo, entiende que desde el principio de la legislatura, año 1999, el Partido Popular intentó, aunque no siempre lo ha conseguido, ser coherente con su voto, ser coherente con la realidad económica del Ayuntamiento, ser coherente con la situación en la que los ciudadanos les pusieron en las pasadas elecciones municipales, de controlar y fiscalizar la gestión realizada por el Equipo de Gobierno, lo cual hasta la fecha han cumplido, por lo que votarán afirmativamente a las ordenanzas municipales del 2003, aunque con modificaciones, independientemente de que el Partido Popular no esté en absoluto de acuerdo con la política económica que mantiene el actual Equipo de Gobierno, porque una cosa es la gestión económica que realiza el Equipo de Gobierno y otra cosa las obligaciones que tiene el Ayuntamiento, de cobrar, recaudar, exigir el pago de los impuestos y de las tasas, o la prestación de un servicio que se realiza al ciudadano, no pudiéndose en ningún momento equivocarse los pasos que debe de seguir un Equipo de Gobierno para recaudar y los pasos que debe de seguir un Equipo de Gobierno para gestionar o para encaminar la situación financiera del Ayuntamiento, que es por lo que el Partido Popular entiende que debe de ser coherente con lo que ha estado haciendo durante años, puesto que las ordenanzas municipales son una de las fuentes principales, sino la mayor fuente de ingresos que tiene el Ayuntamiento, y que tanto desde la oposición se ha exigido al Equipo de Gobierno que fueran responsables con la gestión financiera, que fueran responsables a la hora de pagar, a la hora de controlar, a la hora de gestionar, a la hora de llevar a cabo una política financiera coherente y acorde con las necesidades del Ayuntamiento, no pudiéndose la oposición en ningún momento echarse atrás, cuando se abre una fuente generadora de ingresos como son las ordenanzas municipales, por lo tanto su voto será afirmativo, porque entienden el

voto en contra cuando está justificado, y el voto a favor cuando está justificado, en base a lo cual el Partido Popular se leyó las ordenanzas para conocer los tipos de impuestos y las tasas que se sometían a aprobación y enterarse en qué consistían las ordenanzas municipales del Ayuntamiento, porque en el presente Pleno no se debate el Plan de Saneamiento Financiero, ni las inversiones del Ayuntamiento, ni el presupuesto del Ayuntamiento, sino que lo que debate son las ordenanzas municipales del Ayuntamiento, donde los ciudadanos habrán de conocer cuáles son los impuestos que se impondrán y cuáles las modificaciones que se llevarán a cabo y que se aprobaran, que es por lo que, con muy buen criterio, el Partido Popular Popular ha presentado una serie de modificaciones, al no estar de acuerdo con el proyecto de ordenanzas presentado por el Equipo de Gobierno.

Refiere igualmente el Sr. Liaño que el Equipo de Gobierno se ha olvidado de incluir en el presente Pleno la Cuenta General del 2001, no entendiendo los motivos de ello, cuya inclusión hubiera generado un debate para entrar en la situación financiera del Ayuntamiento, recordando que la Cuenta General es un reflejo de la liquidación del Presupuesto, y la liquidación del presupuesto es el estado de ejecución de lo que el Equipo de Gobierno ha cumplido durante el año.

En cuanto a las enmiendas presentadas por su Grupo, por parte del Sr. Liaño se quiere distinguir por un lado los precios públicos y por otro las ordenanzas fiscales, habiendo presentado enmiendas a los precios públicos, en concreto a la ordenanza número 3.3, la cual regulaba el precio público por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales, en la que se ampliaba un epígrafe, concretamente el segundo, referido a los cursos de la Delegación de la Mujer, que es donde le gustaría hacer un pequeño paréntesis con el fin de explicar los motivos por los que el Partido Popular solicita que se suprima la ordenanza 3.3 que es el curso a los talleres de la Delegación de la Mujer, refiriendo que refiriendo que al entender que los cursos de la Delegación de la Mujer, se han ido realizando durante toda la legislatura, desde el año 1999, 2000 y 2001, incluso anunciando y proclamando a viva voz, como un trabajo importante dentro de la Delegación, donde participaban un alto porcentaje de mujeres del pueblo que, independientemente de sus ocupaciones laborales y sus ocupaciones en sus casas, tenían esa vía de escape con esos nuevos cursos, los cuáles incluso las proyectaban a un futuro para la creación de una pequeña empresa o para la realización de un trabajo de superior categoría, habiéndose apoyado tal implantación de cursos desde la Delegación de la Mujer por parte del Grupo Popular, por entender no solo que estuvieran bien hechos o que ya se hicieran con anterioridad al año 1999, y además con mucha asiduidad, aunque no se compartía que se vendiera un producto que es bueno para el ciudadano y que después se cobrar por ello, cuando se estaba vendiendo que los cursos de la Delegación de la Mujer eran gratis, por tanto se están cobrando actualmente de forma ilegal 20 €, en base a un acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 28 de agosto del 2002, en concreto al punto 9º, por la inscripción en un curso que se ha estado ofreciendo gratis durante 3 años, sin haberse establecido precio público ni ordenanza, cuando el Equipo de Gobierno es tan amante de la legalidad en los acuerdos, de la legalidad en las actuaciones, sin embargo están cobrando ilegalmente unos cursos, con lo que el Partido Popular no puede estar en absoluto de acuerdo, incluso van a solicitar que todo ciudadano que haya pagado la cuota de inscripción de los cursos de la Delegación de la Mujer, presenten su escrito en el Ayuntamiento, solicitando la devolución de ingresos de los 20 por ser ilegal el cobro de ese precio público, si antes no ose

han aprobado por las ordenanzas y consecuentemente por el Pleno del Ayuntamiento de Rota. Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno ha de ser consecuente y si se ha implantado un curso de la Delegación de la Mujer, debe de implantarse con todas sus consecuencias, pero a partir de enero de 2003, cuando se aprueben las ordenanzas y si han de sufrir el coste político por cobrarle a una señora que quiere hacer encajes de bolillos, tocar el piano o la guitarra 20 €, será un problema que tendrá que resolver el Equipo de Gobierno, no pudiendo llevar a Comisión de Gobierno el programa de cursos, realizar un sorteo con el tema de las inscripciones, cobrarle ilegalmente a la gente y luego querer engañar a los demás grupos en el Pleno, con una ordenanza, cuando se está cobrando los 20 € por curso desde hace un mes, reiterando nuevamente su petición de suprimir la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales, de la misma manera que también piden que la ordenanza 3.4, reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, porque si les ha parecido ilegal el cobro de los cursos de la mujer, les parece sangrante que se pretenda cobrar por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, sobre todo cuando se trata de un servicio de carácter única y exclusivamente social, sin embargo el Equipo de Gobierno quiere prestar el servicio de ayuda a domicilio, estableciendo un precio público y cobrándole al ciudadano, disminuyendo encima las plazas de ayuda a domicilio, según la propuesta que el Delegado de Personal presentó en el presupuesto, en el capítulo de personal, preguntándose cuál es la política social del Partido Socialista, quitando personal de ayuda a domicilio y cobrando por el servicio de ayuda a domicilio, opinando por tanto el Sr. Liaño que esa Ordenanza se ha de suprimir.

Manifiesta que tampoco entienden que dentro de los precios públicos, se introduzcan en los apartados 4º y 5º o 5º y 6º de la propuesta del Delegado de Precios Públicos, que en la venta de material promocional o en la imposición de las tarifas para las entrada en espectáculos como el carnaval, el teatro, etc., se modifique, aunque la ley de Haciendas Locales lo contemple, no pudiendo pedirles a la Corporación que apoyen el establecimiento de un precio público, como la venta promocional, calendarios, mecheros, postales, catavinos, todo lo que en Fitur se regala y que en Rota se quiere cobrar, pero además contemplando que la modificación de tarifa se apruebe por la Junta Rectora o por la Comisión de Gobierno, cuando es el Pleno es el que está facultado para la modificación de tarifas, para la imposición, para el establecimiento, para la supresión o para la adición en las propuestas de precios públicos y ordenanzas fiscales.

Continúa diciendo que las modificaciones planteadas por el Grupo Popular respecto a las ordenanzas fiscales, se refieren concretamente a cambiar la ordenanza fiscal número 1.5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, en la que la propuesta del Equipo de Gobierno es que las bonificaciones que se vayan a otorgar a las licencia de obras se aprueben por la Comisión de Gobierno, sin embargo ellos proponen que esa bonificación se lleve a cabo en el Pleno, con el fin de enterarse a qué ciudadanos se les bonifica por una licencia de obras y no que se enteren solamente los miembros del Equipo de Gobierno; en cuanto a la Ordenanza Fiscal número 1.6 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, por parte del Sr. Liaño se expone que el Gobierno de la Nación del Partido Popular emprenderá una reforma importante en las Haciendas Locales, que entrará en vigor a partir del año 2003, siendo uno de los impuestos a suprimir el del IAE o por lo menos en parte, opinando por tanto que no cabe modificar esa Ordenanza, en tanto en cuanto está sujeta a una reducción en el

próximo ejercicio; respecto a la Ordenanza Fiscal número 2.3, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de grúa, indica ser cierto que el año anterior se llegó a un consenso de incrementar aparte del 3,5% del IPC, en dos años, aumentar el 25% el año pasado y otro 25% el presente, sin embargo opinan que ya es bastante cara la retirada de grúa con el incremento del 3,5%, no compartiendo la subida del 25% propuesto; en cuanto a la Ordenanza Fiscal número 2.7, reguladora de la tasa del cementerio municipal, manifiesta el Sr. Liaño que le gustaría que por parte del Delegado de Hacienda le explicara a los ciudadanos los motivos por los que los ciudadanos que tienen la concesión de un nicho normal por 50 años, han de pagar el doble de la tarifa, cuando la subida generalizada es del 3,5%, con la que el Partido Popular si está de acuerdo, pidiendo en cambio que ese apartado en concreto, el f), de concesión de nicho, se incremente solo en el IPC y no en el doble; en cuanto a la Ordenanza Fiscal número 2.9, bonificaciones a asociaciones y organismos sin ánimo de lucro, en que el Equipo de Gobierno recoge que esa bonificación sea de un 50%, por parte del Partido Popular se solicita que tan solo sea del 25%; respecto de la ordenanza fiscal número 2.10, reguladora de la tasa por ambulancia sanitaria, en la que aparecen dos apartados, uno sobre traslados dentro de la localidad y otro sobre traslados fuera de la localidad, por parte del Partido Popular se expone que los traslados dentro de la localidad deberían de ser gratuitos para todos los ciudadanos, al existir incluso una ambulancia del SAS y otra ambulancia que es la que deberla de trasladar a los ciudadanos dentro de la localidad de forma gratuita, no así cuando el servicio fuera por traslados fuera de la localidad; en relación con la Ordenanza Fiscal número 2.12, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de playa, aclara el Sr. Liaño que cuando hablan de Turismo, no solo hablan de la Playa de la Costilla, sino de Costa Ballena, de Punta Candor, de la Playa del Chorrillo y de la Playa de la Costilla, por lo que no le vale que se implante un mismo precio en el apartado A, sobre motos acuáticas, paracaídas, etc., cuando se deberla imponer la misma tasa para todas las playas, porque no solo se ha de vender la Playa de la Costilla, sino todas las demás del pueblo, reiterando que si se va a imponer una ordenanza, que sea la misma para todas las playas de la localidad; respecto a la Ordenanza Fiscal número 2.13, reguladora de la tasa por el servicio de mercado, manifiesta el Sr. Liaño no entender por qué un puesto en el Mercado Central, tiene que pagar menos que un puesto en el Mercado Sector Norte, pareciéndole extraño al tratarse de una zona socialista, como se dice en campaña; en cuanto a la Ordenanza Fiscal número 2.14, reguladora de la tasa por visita a monumentos históricos, opinan que la misma está falta de contenido, preguntándose cómo, después de que el Grupo Socialista ha criticado el Castillo de Luna, son capaces de cobrar un euro al ciudadano que quiera visitar el Castillo de Luna, cuando debe de ser gratuito y si en todo caso pretenden cobrar una tasa o un impuesto por asistir al Castillo de Luna, deberían de hacerlo mejor y establezcan un convenio de colaboración entre el Director del Hotel Duque de Nájera, la Iglesia de la O y el Ayuntamiento de Rota y cobrar una cantidad por una visita turística, que comience en el casco histórico y termine en el muelle deportivo pesquero, pero no cobrar 1 euro por visitar el Castillo de Luna, después que tanto lo criticaron; en cuanto a la Ordenanza Fiscal número 2.18, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas, solicita el Sr. Liaño que se suprima el punto 8, concretamente el del deporte escolar, sorprendiéndole cómo se pretende cobrar 6 € por el deporte escolar, cuando el Partido Socialista está pidiendo gratuidad en la enseñanza, pidiendo al Gobierno gratuidad en servicios que son necesarios, obligatorios y constitucionalmente declarados, pidiendo continuamente que se haga deporte, pudiendo comprender que el que

quiera aprender a jugar al golf o el que quiera aprender a montar a caballo, que pague, no compartiendo que por el deporte escolar se quieran cobrar 6 €, porque es algo insignificante y ridiculo; respecto a la Ordenanza Fiscal número 2.20, reguladora de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública, en la que el Equipo de Gobierno plantea que se le bonifique el 50%, por parte del representante del Partido Popular se propone su modificación para que se bonifique solo el 25% por no realizar tan grandes agravios comparativos a la hora de instalar un kiosco, porque el que monta un kiosco no es para beneficiarse millonariamente, sino por necesidad, porque no tienen otro puesto de trabajo, siendo de la opinión que no se deben de hacer agravios comparativos, independientemente de que la labor que realiza la ONCE sea muy importante socialmente, pero también es una labor a nivel nacional.

Por último, manifiesta el Sr. Liaño que el Partido Popular aprobará las ordenanzas municipales, apelando a la coherencia de su Grupo desde que empezara la legislatura en el año 1999.

A continuación, interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo, con el fin de dar respuesta a los distintos portavoces de los grupos municipales, refiriendo que tanto por parte de Izquierda Unida, como por parte de Roteños Unidos, se ha criticado especialmente el tema de la capacidad recaudatoria que pudiera tener el Ayuntamiento especialmente con respecto a las deudas que se encuentran en la Recaudación Ejecutiva, manifestando que ese es un caballo de batalla y una asignatura pendiente que tiene el Ayuntamiento y que la ha tenido siempre, porque el sistema de recaudación ejecutiva es un sistema que tradicionalmente se ha contratado con empresas, a través de convenios o contratos, habiéndose planteado por parte del actual Equipo de Gobierno desde que se iniciara la legislatura, un par de resoluciones a lo que era la recaudación ejecutiva, sin embargo no prosperaron.

Continúa diciendo que aunque es cierto que la recaudación ejecutiva es un defecto que tiene el Ayuntamiento, sin embargo opina que se ha mejorado sensiblemente, aunque quizás no con los porcentajes que realmente les hubiera gustado, porque se han declarado muchas prescripciones, pero se han de tener en cuenta que existían en la Recaudación Ejecutiva recibos del año 80, lo que ha hecho que cantidades importantes se tengan que dar de baja cada año por ese concepto, comprometiéndose en el presente Pleno a presentar un informe por parte de la Tesorería Municipal, en el que se recoja todas las gestiones realizadas con respecto a la Recaudación Ejecutiva, los porcentajes en que se han mejorado y el procedimiento que se ha seguido con respecto al embargo de cuentas corrientes, que si se han efectuado, en el embargo de inmuebles en el Registro de la Propiedad, que también se han llevado a cabo, y en los embargos en el Registro de Circulación de Vehículos de la Delegación de Tráfico, comprometiéndose también a enviar ese informe actualizado a los distintos portavoces, porque existe uno del año anterior, donde se recogían los porcentajes en que había aumentado la recaudación ejecutiva y las prescripciones, aunque vuelve a insistir en que muchas de ellas son de años antiquísimos, estando tratando de solucionar dándoles la prescripción porque no puede hacer de otra forma.

Insiste en que la recaudación ejecutiva es una asignatura que no se ha conseguido aprobar, aunque se ha hecho un esfuerzo, a lo mejor no todo lo importante que se podía haber hecho, quizás por falta de medios, porque los medios humanos no son los que realmente se

necesitan, no obstante, están tratando de recuperar lo máximo posible en lo que a la recaudación ejecutiva se refiere, aclarando que no existe ninguna política de perdón, porque no se perdona absolutamente a nadie, habiéndose potenciado muchísimo lo que es el fraccionamiento y el aplazamiento de las deudas.

Por otra parte, el Sr. Bravo agradece tanto al Partido Popular como al Partido Roteños Unidos, el que estén de acuerdo con él en lo que a la aplicación del 3,5 del IPC se refiere en la subida de las ordenanzas, porque es algo importante, tratándose de una propuesta asumida ya por todos en el año 2000, conociendo también que el Gobierno, a través de la Ley de Acompañamiento, recoge que la subida de los funcionarios municipales no va a ser la inicial del 2%, sino que rondará el 3,6%, por lo tanto se queda corto el Ayuntamiento subiendo el 3,5% las ordenanzas en el presente ejercicio, estando dentro de una línea de coherencia total y, por tanto, una subida totalmente justa.

En cuanto al tema planteado por el Sr. de la Rosa y los demás Portavoces, reclamando el pago a los proveedores, manifestando que desde el principio de legislatura siempre se han mantenido con dificultades para poder atender los pagos en la fecha que les gustarla, sin embargo se ha de reconocer que a los proveedores se les ha atendido en muchísimas ocasiones, con préstamos de legislatura, con préstamos especiales para atender la famosa deuda extrapresupuestaria, con 50 millones más que se pactó del anticipo del fondo, insistiendo en que a los proveedores se les está atendiendo en la medida de lo posible, con acuerdos de pago, endosos, algunas veces al vencimiento, sin embargo opina el Sr. Bravo que la solución planteada por el portavoz de Izquierda Unida, de no pagar a la Seguridad Social y no pagar a Hacienda que son grandes organismos y que por tanto se pueden sustentar aunque no se les efectúe los pagos, no es la solución, puesto que no ingresar las retenciones de los funcionarios, es una apropiación indebida, y en cuanto a la Seguridad Social, se suscribió un Convenio, el cual se está cumpliendo, a la vez que también están cumpliendo, en la medida de lo posible, con los proveedores.

Señala asimismo que también es necesario que se conozca que se ha entrado en el sistema de compensación con la deuda del Impuesto de Bienes Inmuebles al Ministerio de Defensa, con los pagos que se han de efectuar a Hacienda, lo que dará un margen para poder atender de la mejor manera posible el pago a los proveedores, estando también tratando con la Seguridad Social el refinanciar el fraccionamiento que se tiene concedido, de tal forma que la cuota empresarial, en los meses en que no se pueda atender, se pueda incluir dentro de ese fraccionamiento, y además modificar el Plan de Pago.

En cuanto al tema de los autobuses municipales, informa el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, que ya se ha regularizado esa situación, de forma que no todos los pensionistas no pagan el billete, sino que no pagan los que cobran hasta el salario mínimo interprofesional, existiendo una escala aprobada incluso por la Junta de Andalucía, que también ha ayudado a arreglar la situación de forma más justa.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Bravo no estar de acuerdo en absoluto con la enmienda a la totalidad presenta in voce por el Sr. de la Rosa, precisamente, por lo que siempre él ha dicho en Pleno a los portavoces, de que el consenso es importante en las ordenanzas, no pareciéndole tampoco razonable que el hecho de la enmienda a la totalidad sea como consecuencia de aplicar el 3,5% del IPC en las

ordenanzas municipales, cuando es algo necesario para el Ayuntamiento para poder atender el aumento que van a tener los costes especialmente de personal, en el próximo año 2003, por lo que solicita que se estudie un poco la enmienda a la totalidad simplemente por ese concepto.

Con respecto a la enmienda del Partido Popular señala el Delegado de Hacienda que ha sido una pena no tratarlo en la Comisión informativa, habiéndose optado por presentarlo como enmienda antes de iniciar el Pleno, cuando el consenso de todos los grupos para poder sacar adelante las ordenanzas municipales es muy importante, no obstante, tras el análisis de cada una de las partidas mencionadas por el Sr. Liaño, que era intención por parte del Partido Popular de que se modificaran, muestra su conformidad, al entender que es más importante aquellas cosas que no se tocan, que las que realmente se han en la enmienda del Partido Popular.

Respecto a la opiniones de no estar de acuerdo con la política económica que se realiza desde el Equipo de Gobierno, puesto que se está haciendo una política económica dentro de los parámetros que tienen establecido, debiendo hacerse hincapié en no aprobar ningún gasto que no cuente con su consignación presupuestaria, que es algo que tanto el Sr. Alcalde, como él, en su calidad de Delegado de Hacienda, han insistido muchas veces y que hasta la fecha están cumpliendo a rajatabla.

Contesta también al Sr. Liaño que si no han presentado a Pleno la Cuenta General del 2001, no ha sido intención suya, sino que se debió a un lapsus de la Secretaria de no incluirlo, no obstante se incluirá en el próximo Pleno que se celebre.

En lo que respecta a las modificaciones presentadas por el Partido Popular, en cuanto a los cursos y talleres de la Delegación de la Mujer, reconoce el Sr. Bravo que cuando se aprobaron las tarifas por parte de la Comisión de Gobierno, la intención era ponerla al cobro una vez que estuviesen aprobadas las ordenanzas municipales, no habiendo resultado así, por lo que tendrán que rectificar y, a la vista de la propuesta de modificación, devolver las cantidades ingresadas por los interesados como ingreso indebido, informando que ya se dejó de cobrar y se procederá a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas.

Manifiesta también que no va a entrar en todas las ordenanzas tal y como ha entrado el representante del Partido Popular, aunque si quiere explicar algo que le han pedido expresamente, como es la tasa del cementerio municipal y los motivos por los que se sube más de un 50% en lo que son las concesiones de nichos, informando que ha sido a petición de la propia Delegación, desde hace varios años, de forma que el precio que se recoge en la Ordenanza Municipales por la cesión de nichos por 50 años, el que se paga anualmente el arrendamiento, si se tuviera que multiplicar por los 50 años que es la cesión, saldría una cantidad muy importante que no guarda relación con lo que realmente se paga por lo que es la cesión por 50 años no era esa tampoco la postura que se tenía que contemplar, porque eso era una cantidad escandalosa, por tanto se ha hecho de una forma totalmente justa y equitativa, poniéndose una cantidad inicial, que capitalizándose a un interés del 3 o 3,5% anual pueda al cabo de los 50 años equipararla al que paga el arrendamiento anualmente, que es la filosofía que se ha utilizado, no obstante, aunque el servicio puede con los costes que tiene, no cree que esa modificación vaya a incrementar o a reducir mucho la tasa por cementerio.

Con respecto a la tasa por visita a monumentos históricos artísticos, está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Liaño de que se ha de contar con una ordenanza que según dice está vacía de contenido al incluirse solamente el Castillo de Luna, manifestando no importarle que se estudie una posible ordenanza, incluyendo todo el convenio con la Iglesia, por el cual se le paga al señor que está allí, invitando a trabajar en ello y poder confeccionar una nueva ordenanza, para el servicio de los fines de semana en las visitas al Castillo o cualquier otro monumento histórico artístico y que con ello se pueda paliar un poco el coste que todo ello conlleva a las arcas municipales.

En relación a la tasa por el deporte escolar, contestará el Delegado de Deportes, si no tienen inconveniente los demás grupos, para defender el hecho de haber incluido en la ordenanza el deporte escolar.

Por último y en cuanto a la ordenanza 2.20, por instalación de kioscos en la vía pública, manifiesta el Sr. Bravo su intención de que se modifique la propuesta formulada por el Sr. Liaño, porque podría inducir a un error en su interpretación, ya que recoge modificar la tributación de la ONCE al 25%, dando la impresión que lo que se quiere es que la ONCE pague el 25%, no siendo esa la intención, por tanto opina que donde se recoge tributación, se debería de recoger bonificar, quedando bonificar a la ONCE el 25%.

Finalmente, vuelve a agradecer al Partido Popular y a Roteños Unidos su colaboración para que las ordenanzas salgan adelante, pidiendo también al portavoz de Izquierda Unida que recapacite, con respecto a la enmienda a la totalidad, en función del aumento del 3,5 %, por ser necesario aumentar este porcentaje, puesto que solamente lo que es el salario de los funcionarios municipales, para el presente ejercicio año subirá el 3,6%.

Toma la palabra a continuación el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Felipe Márquez, remitiéndose a lo que sería una familia de cualquiera de los Concejales, que tuviera varios niños y que dedicaran a uno de ellos a jugar al fútbol en la EFI MEVA, a otro al Karate, a otro a la Escuela de Vela, y a otro en el Deporte Escolar, resultando que la vela, el karate y el fútbol se hacen en instalaciones municipales, pagadas por todos los ciudadanos, sin embargo a la hora de intentar aprobar en la ordenanza una cuota para el Deporte Escolar, cuando los padres deben darse cuenta que para que un niño no tenga problemas en la calle, de 6 años hasta los 14, pueden estar en una instalación municipal pagada con dinero municipal con unos monitores, pagando simplemente 6,70 € al mes, cuando por jugar al tenis en el Polideportivo se han de pagar 12 euros al mes en la Escuela de Vela, que también son instalaciones municipales, la cuota es de 33,35 € por curso, preguntándose si se está tratando el tema con seriedad o simplemente se está intentando de hacer una política en contra, preguntándose también como se permite cobrar esas actividades promocionadas y llevadas a cabo en instalaciones deportivas en beneficio de los niños, lo que no acaba de entender, preguntándose cómo se va a explicar que a costa del Ayuntamiento, en la calle Calvario, en la Forestal o donde sea se está cobrando a los niños, y por seis euros al mes, que no tiene nada que ver con las tarifas a las que ha hecho mención, que se multiplican por mucho, cuando de lo que se ha de ser consciente es de la importancia que tiene el deporte y de las necesidades que el deporte se gestione

adecuadamente en las mejores condiciones, porque son niños pequeños, por lo que se deberla de ir mejorando esa práctica, aludiendo que no se puede encontrar ningún Ayuntamiento, en la línea del de Rota, que no cobren por la práctica del deporte escolar, lo que no quiere decir que ningún niño se quede sin hacer deporte, porque carezca de los medios económicos.

Expone que lo que al Ayuntamiento más le interesa es que se aprueben las ordenanzas, con independencia de que al Delegado de Deportes se le haya querido dar un tumbo a su actuación, lo cual es algo accesorio, no obstante para no entrar en contradicciones y para poder explicar a los clubs, como se les aplica una tarifa y al otro se les impide para mejorar ese programa deportivo que fue aprobado entre todos, tendrían que sentarse próximamente y establecer alguna coordinación y algún control para que se pueda explicar.

Finalmente, hace alusión el Sr. Márquez que en el Artº de los Estatutos del Patronato de Deportes, funciones de la Junta del Patronato, en su apartado 1), se recoge "aprobar los precios públicos de las instalaciones, de cursos y distintas actividades organizadas por el Patronato", sin ninguna coletilla como el apartado a) de que se apruebe el presupuesto, que deberá ser ratificado por el Pleno, como tampoco lo lleva en el apartado g) que habla de someter a la aprobación del Pleno, la plantilla de personal, sino que simplemente dice "aprobar los precios públicos y las instalaciones de cursos y distintas actividades", por tanto aclara que se ha hecho en base a unos Estatutos que fueron aprobados por todos en Pleno.

D. Justo de la Rosa interviene en el turno de réplicas agradeciendo la aclaración hecha por el portavoz del Partido Popular D. Juan Antonio Liaño, al decir que están en el debate de las ordenanzas, lo que le va a servir para poder finalizar su intervención, manifestando que es obvio que están en ese debate y de que se ha hablado que con la presente ordenanza se va a incrementar un 3,5% los conceptos de las ordenanzas y los precios públicos, lo que supondrá 50 millones de pesetas más que habrán de pagar los ciudadanos y ciudadanas.

Asimismo, indica que por parte del Sr. Liaño se ha hecho un largo recorrido a la mala gestión del Equipo de Gobierno, a la que habrá que decir basta ya, aunque otros grupos se hayan conformado con presentar una enmienda para la justificación de seguir apoyando una política muy negativa en lo que a la recaudación se refiere y problemática a la hora de las Haciendas Municipales.

Por otro lado, señala el Sr. de la Rosa haber observado que por parte del Delegado de Hacienda se ha puesto poco énfasis a su planteamiento, como si no se creyera ni él mismo lo que estaba diciendo, porque sabe en el fondo que la realidad es muy distinta a lo expuesto y defendido, estando convencido que todos y cada uno de los argumentos dados por su parte, como Portavoz de Izquierda Unida, son argumentos válidos, de saber lo que se dice y estar con los pies en el suelo, en defensa de los intereses de los vecinos y las vecinas.

En cuanto a lo que se ha hablado sobre la nueva Delegación de la Mujer y las imposiciones irregulares que se han puesto en práctica sobre los Talleres de esa Delegación, indica parecerle lamentable que a los ciudadanos se le impongan ordenanzas por un servicio que no está regulado, ni aprobado por Pleno, que no ha sido publicado y que no exista voluntad de devolver ese dinero sin que esa

ciudadanía haya solicitado la devolución, preguntándose si van a esperar que lo soliciten, cuando el cobro es nulo, preguntándose cómo no se hace una reflexión para retomar una posición lógica como Administración, ante ese abuso desde el Poder, cuando algunas habrán hecho un sacrificio en su cesta de la compra o en algún otro capricho para poder recibir esa enseñanza y, sobre todo, que se haga de una forma mezquina e irregular, sin que se tomen actitudes para rectificar, no existiendo ningún fundamento válido para haber puesto en marcha esos mecanismos recaudatorios.

Respecto a lo hablado sobre el IAE, de unas previsiones de algo más de 70 millones por ese impuesto, se pregunta si próximamente el Gobierno Central va a cambiar la Ley Reguladora de Haciendas Locales y va a sustituir esos ingresos de los municipios, con qué tasa o con qué concepto va a sustituir esos ingresos, preguntándose de donde va a sacar el municipio y otros municipios ese déficit o esa falta de ingresos que puede estar en un 1 o en 1,5% de los presupuestos del Ayuntamiento, preguntándose cómo se puede poner sobre el papel que se van a ingresar esas cifras cuando es posible que a primeros de año se apruebe esa nueva Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En contestación a las palabras del Sr. Bravo de que Hacienda no es una empresa sino un organismo, aclara el Sr. de la Rosa que SAYSE si lo es, concretamente una gran empresa, relacionada con la Banca y relacionada con la aseguradora, y sin embargo se le paga, lo cual está bien, sin embargo bajo el punto de vista de una política de justicia social a la hora de pagar, están primero, y si no primero en igualdad, los pequeños proveedores que hacen que el Ayuntamiento funcione, y también tiene derecho de cobrar, si no antes, igual que Hacienda y que SAYSE, las empresas concesionarias de servicios que tiene concertados con el Ayuntamiento.

Respecto a la gratuidad del autobús urbano para los señores ricachones del municipio, aclara que eso no ha sido una propuesta del Equipo de Gobierno, sino que el Equipo de Gobierno es el que ha facilitado que se den, habiéndose planteado por su parte, como Portavoz de Izquierda Unida, en una Comisión Informativa, que eso había que cambiarlo, porque no se podía consentir que determinados señores paseáran su tipo, a costa del resto de los ciudadanos, lo cual era tan evidente que todos los demás estuvieron de acuerdo con esa sugerencia.

Manifiesta el Sr. de la Rosa que Izquierda Unida es partidario del consenso, pero del consenso para todo, no del consenso cuando interese y cuando no interese por Decreto o por acuerdo de Comisión de Gobierno, y cuando se necesita mayorías para sacar algo adelante entonces se habla de consenso, añadiendo que durante los tres años de legislatura se debería de haber consensuado una política de consenso en términos globales, que hubiera facilitado la gestión y hacer buenos gestores y buenos fiscalizadores, de lo cual no se ha dado muestra, manifestando que no ha oído nada acerca de rectificaciones o de absorber algunas de las tesis y argumentos que se han esgrimido en el Pleno, quizás porque no interesan, ya que a lo único que se va es a la política de marketing, al salir bien en la foto, a tener buenas formas, buenas maneras y conseguir votos, lo que se antepone a las políticas articuladas, que vayan en función de los ingresos y de las necesidades de una población.

Para terminar expone el Portavoz de Izquierda Unida que le hubiera gustado que las ordenanzas no salieran adelante, para así

ejercer la democracia, y que el Sr. Alcalde-Presidente tuviera que presentar al Pleno la moción de confianza y poder abrir un debate rico y fuerte dejando ver las carencias que tiene el actual Equipo de Gobierno y lo nefasto de su política local, habiendo tenido la oportunidad de explicar a los vecinos, donde está cada uno, donde van y quienes son, sin embargo no se ha querido, comprobándose cuáles son las actitudes políticas y las articulaciones que se han de tomar con esa nueva política, en lo cual siempre encontrarán a Izquierda Unida, tanto los que estén en el gobierno como los que estén en la oposición, dispuestos a llevar, a programar y a hacer política que articule los mecanismos que tiene el Ayuntamiento, no solo para regular sino para gastar.

A continuación, interviene D. Lorenzo Sánchez, como Portavoz de Roteños Unidos, diciendo que el posicionamiento de su Grupo siempre ha sido consecuente, por entender que se ha de ser coherente a la hora de aplicar los impuestos, sin embargo considera que es necesario ser racional a la hora de aplicar los gastos y habida cuenta de la afirmación hecha por el Sr. Bravo sobre que cuando se comprometen los gastos, siempre se hacen con consignación presupuestaria, se pregunta para qué vale esa consignación presupuestaria, si después ese gasto que se realiza, su contrapartida, que sería el ingreso, o no se cumple o si se cumple es solo en papeles, porque pasa a la Recaudación Ejecutiva, dando lugar a lo que ha titulado como la política de perdón.

Continúa diciendo que no se puede permitir un Equipo de Gobierno que esté parado para ver venir las cosas, teniendo actividad sólo a la hora del gasto, a la hora del reconocimiento y a la hora del cumplimiento de las obligaciones, que es un principio de solidaridad para todos, porque es muy injusto que haya personas que paguen su contribución y otras personas que tienen 5 pisos y no paguen esa contribución, como existen personas que pagan sus multas y otras personas que tienen 30 y 40 multas y no las pagan, sin embargo ese 3,5% se aplicará a los mismos que pagaron el año anterior, porque habrá un 15 o 20% que pasará a la ejecutiva, ese 15 o 20% de insolidarios, que obligará al Ayuntamiento a no poder atender sus compromisos.

Respecto a las palabras del Sr. Bravo sobre que no pagar a la Seguridad Social o el IRPF era una apropiación indebida, se pregunta cuál será la definición de la gente que no paga con la permisibilidad del Equipo de Gobierno, porque lo mismo que se hace un esfuerzo en sectores concretos, se ha de hacer para restituir esa solidaridad y esa corresponsabilidad entre los vecinos, sin embargo, después de tres años no se ha hecho ni el más mínimo esfuerzo en el tema de recaudación, aunque si en sacar liquidaciones nuevas, no habiéndose observado actitudes ejemplares, permitiendo que gente, y además con un absoluto descaro, pidan la prescripción de sus impuestos y se les reconozca, lo que sucede unas veces porque no hay sellos, otras porque no hay notificadores para notificar, etc., pretendiendo hacer ver después que están haciendo una política de austeridad, cuando no se le da una subvención de 50.000 pesetas a una asociación, que es la actitud del actual Equipo de Gobierno, lo que en su opinión no es suficiente, ya que sería más interesante conceder esas 50.000 pesetas a esa Asociación, buscar al que no paga y obligarle a que lo haga, que es adonde se han de destinar los esfuerzos.

Por otro lado, entiende que es necesario, ante la deuda importante que tiene el Ayuntamiento, de que se haga una reflexión y

un planteamiento de futuro, que no se basa en documentar la absorción de un déficit o en un documento para justificar que se puedan seguir aprobando presupuestos, sino que haría falta que se hiciera un reconocimiento previo de la situación, y si fuera necesario articular ese déficit en 14 o 15 años, pero no que por parte de un Equipo de Gobierno se diga que no quiere subir más los impuestos de lo que es el IPC, cuando el compromiso de gastos de ese mismo Equipo de Gobierno, está por encima del IPC.

Asimismo, manifiesta que podría relatar diferentes acuerdos que están por encima del IPC o que son extraordinarios y que trastocarán todo el capítulo de gastos que, con el IPC de los impuestos, será insuficiente para cubrir todo, volviendo a insistir en la necesidad de hacer una reflexión en ese sentido y de que no se justifique todo ante la imposibilidad del Ayuntamiento por carecer de dinero, recordando palabras del Equipo de Gobierno de que habla que tomar medidas para parar las inversiones, que es todo lo contrario de lo que él opina, ya que deberla de presentarse propuestas de inversiones, confirmando que los que van a parar todo son los actuales gobernantes, pudiendo garantizar que si él estuviera en el gobierno municipal no lo haría, porque sería una gran incoherencia, ya que si se ha presentado a Concejal del Ayuntamiento de Rota, no ha sido para pagar solamente las nóminas de los funcionarios, sino que su intención es hacer algo más y no solo esa parte que se ve, puesto que existe otra parte de cumplimiento de las obligaciones, que también sufre un desgaste político, porque existe gente que no se sienten cómodas pagando solo ellos viendo que los que están al lado no lo hacen, tratándose de posturas totalmente insolidarias, aunque han sido permitidas durante 3 años por parte del Equipo de Gobierno.

Haciendo referencia a las palabras de que el tema de la recaudación procede de años atrás, manifiesta que la empresa ITG hizo una depuración muy importante de todos los impuestos, aunque se sigan en la actualidad en la misma dinámica, lo que tiene dos argumentos, o se liquida mal, o se sigue sin cobrar a los que deben de pagar.

Por otro lado, señala que la Ordenanza que se presenta a aprobación no es significativa en nada, puesto que solamente se han cogido las ordenanzas que estaban aprobadas el año anterior, aplicándoseles una subida del 3,5%, con la modificación presentada por el Partido Popular, de quitar cuatro cuestiones más polémicas, incluso en su opinión hasta ilegales, que se podría haber evitado si hubieran esperado a que se aprobara por el Pleno. Señala asimismo que lo que queda claro es que con la aprobación de las ordenanzas no se va a modificar nada, puesto que tan solo permitirá al Ayuntamiento tener para el año siguiente 47 millones de pesetas más, que estarán gastados del año anterior o comprometidos, porque se habrán tomado acuerdos sin conocimiento del Pleno, demostrando que se sigue en una situación de descontrol.

Prosigue diciendo el Sr. Sánchez Alonso que le gustaría hacer una puntualización sobre la filosofía expuesta por el Delegado de Deportes, D. Felipe Márquez, sobre el deporte escolar, al que deben de tener acceso todos y debe de ser gratuito, manifestando también que los demás deportes que el Ayuntamiento de Rota proporciona han de pagar su tasa, porque al deporte escolar podrá ir el que quiera y que no pueda, y al otro podrá ir el que quiera pero que pueda, porque no todo el mundo tiene 6 €, siendo de todos conocido que incluso en las actividades organizadas por las APAS, teniendo padres como monitores, que han de pagar mil pesetas al mes, existen familias, sobre todo en los colegios más difíciles, que tienen dos o tres hijos, que no las

pagan, y no por ello no se les debe de eximir de participar en ellas, basándose en un principio de solidaridad.

D. Juan Antonio Liaño toma la palabra seguidamente, remitiéndose a su primera intervención, de que se está debatiendo poco el tema para el que se ha convocado el Pleno. En cuanto al tema de los nichos al final resulta que se está aumentando, puesto que de pagarse por una concesión de nichos normal, por 50 años, en el ejercicio de 2002, un total de 87.353 pesetas, a pagar en el 2003, 180.000 pesetas, más del doble de la tarifa que se pagaba en el 2002, lo que no tiene justificación alguna, sin embargo se pretende hacer ver que se ha intentado computar y capitalizar el interés, no habiéndose enterado al final de nada después de la explicación facilitada, sino que en base a una fórmula aritmética del Sr. Delegado tendrá que pagarse el doble por el tema de los nichos.

Por otro lado indica que no le gustarla entrar en un debate de memoria histórica, pero si recordar algunos aspectos, refiriéndose al Pleno en que se trató la deuda histórica que el Partido Popular dejó al finalizar la pasada legislatura, en que se asumió por ellos que efectivamente había deudas en el Ayuntamiento, lo que siguen manteniendo desde que se iniciara la presente legislatura, desde el año 99, aunque con algunos matices importantes, porque se pueden crear deudas haciendo muchas cosas, sin embargo lo que no entiende es que se creen deudas sin hacer nada, que es el matiz importante que los ciudadanos deberían de tener en cuenta, habiendo sabido reconocerlo y rectificar los Concejales de su Grupo, a lo que no es dado el Sr. Alcalde, cuando el presente Pleno sería un momento importante para que hubiera dicho efectivamente que se había cobrado ilegalmente los cursos a las mujeres, porque nadie de la Corporación ha mentido al decir eso, porque si se coge el libro de las Ordenanzas de 2002, no existen talleres ni cursos para la Delegación de la Mujer, sin embargo el Equipo de Gobierno, en agosto, adoptó un acuerdo para cobrar 20 a cada mujer que quisiera realizar un curso, sin recogerse en las ordenanzas, y una vez que se advierte el fallo cometido, es cuando establecen el precio público, equivocación de debería de haberse reconocido honradamente y honestamente, por ser lo políticamente más correcto.

En cuanto al tema de los kioscos de la ONCE, manifiesta no tener ningún problema en asumir la aclaración hecha por el Delegado de Hacienda, aceptando la sugerencia.

En contestación al Sr. Márquez, quiere aclarar que una cosa es el deporte escolar y otra cosa son los cursos de deportes que se imparten en la localidad, porque poniendo los mismos ejemplos, si los padres de un niño de 3 o 4 años quieren que aprenda a nadar, o que aprenda a jugar al fútbol lo llevaría al deporte escolar o cursos de iniciación, no de perfeccionamiento, sino de apertura del deporte a todos los alumnos de la localidad, que no es lo mismo que querer perfeccionar en un deporte o aprender un deporte perfectamente, que incentivar a los niños desde los colegios o desde la Delegación de Deportes, al fomento del deporte escolar, que es diferente que querer que el niño llegue a ser un buen nadador o un buen futbolista y pague para ello, que incentivar desde el Colegio o desde la Delegación de Deportes a los niños de la localidad para que hagan un deporte, no como medio profesional o de vida, sino como fomento por su salud, por su cultura, por su formación como persona, que es como entiende el Partido Popular el deporte escolar, aunque puede ser cuestión de matices y de criterios, aunque no por ello quiera justificar a algún

representante del Partido Popular en la Junta Rectora, porque ellos estudian los temas y votan en consecuencia, sin embargo muchas veces en esas reuniones se tratan los temas con un poco más de facilidad sabiendo que luego es el Pleno, como órgano superior el que los va a aprobar, no obstante indica que tanto su representante en deportes, Sr. Corbeto, como todo su Grupo entienden el deporte escolar como iniciación, como fomento, como salud para todos los niños del pueblo, no pudiéndose cobrar ninguna manera 6 euros por ese deporte escolar, siendo otra cosa diferente el perfeccionamiento, porque el niño tenga actitudes o porque los padres o monitores crean que debe de ser un buen deportista, insistiendo que el Partido Popular no entra en cobrar 6 euros a ningún niño, tenga o no tenga poder adquisitivo, porque el deporte escolar es una asignatura más dentro de la formación de la persona.

Para terminar manifiesta el Sr. Liaño que el Partido Popular ha sido coherente y responsable, por no decir corresponsable con la responsabilidad que tienen todos los que forman parte de la Corporación al aprobar las ordenanzas municipales, al entender que son una de las fuentes, si no la fuente más importante de ingresos que tiene el Ayuntamiento, porque no se puede estar tirando piedras constantemente del gasto que efectúa el Equipo de Gobierno y de las pocas inversiones que realizan y luego cortar el grifo de una de las fuentes de ingresos mas importantes. Al mismo tiempo agradece al Equipo de Gobierno y a Roteños Unidos el que hayan aceptado sus modificaciones, porque entiende que enriquecerán las ordenanzas y asimismo evitarán la ilegalidad que se produciría con algunas imposiciones, concretamente del precio público por los talleres de la Mujer.

D. Manuel Bravo toma la palabra en último lugar manifestando que por todos los Portavoces, y especialmente por el de Izquierda Unida y Roteños Unidos, el debate se ha basado en la mala gestión económica y haciéndose mucho hincapié en el tema de la recaudación, reiterando el Delegado que se ha hecho un esfuerzo en la recaudación, aunque quizás no todo el que deberían de haber hecho, pero si todo el que se ha podido, habiéndose mejorado los índices de recaudación, informando que las prescripciones, en la mayoría de los casos, son de deudas muy antiguas que figuraban todavía, a pesar del saneamiento, que según el Sr. Sánchez Alonso, hizo la empresa ITG, de la deuda que existía en Recaudación Ejecutiva, comprometiéndose a facilitar un informe sobre ello, y si fuera intención de los demás Grupos incluso debatirlo en una próxima Comisión Informativa de Hacienda, manifestando asimismo que por parte de la Delegación Municipal de Hacienda se pretende mejorar aún más los recursos, tanto humanos como técnicos, aunque en recursos técnicos se haya mejorado la recaudación, con respecto a la situación en que se la encontraron al principio de legislatura, que prácticamente ni existía.

En cuanto al tema del consenso, entiende el Sr. Bravo que es algo que no se puede llevar en todas las Delegaciones, aunque en lo que respecta a su Delegación ha intentado por todos los medios sacar los asuntos que realmente necesitaban una mayoría suficiente siempre por consenso, porque en lo que es la gestión diaria, no hace falta consenso, puesto que son ellos los que gobiernan y por tanto han de sacar adelante esos asuntos, en función de lo criterios que cada Delegado o el propio Alcalde pudiera tener en cualquier situación o en cualquier asunto.

Con respecto a los nichos, contesta al Sr. Liaño, que lo que ha dicho anteriormente es que había un agravio comparativo entre el que pagaba todos los años el alquiler, con el que tenía la concesión por 50 años, habiéndose tratado de equiparar ese importe en comparación con el que pagaba su alquiler anualmente, siendo cierto que supone más del 50%, no obstante entiende que las cosas se deben de dejar como estaban, aplicándose el 3,5% de acuerdo con la propuesta del Grupo Popular, al entender que es un tema menor, en relación con lo que son en si las ordenanzas municipales.

En cuanto a los cursos de la Delegación de la Mujer, indica que en su intervención ha rectificado lo que no se tenía que haber cobrado, incluso ya de oficio van a proceder a hacer las devoluciones, sin embargo al hacerse los ingresos a través de una Entidad Bancaria, se está tratando de localizar para arreglar la situación, lo que en su opinión significa que se está rectificando, para devolver las cantidades ingresadas indebidamente, reconociendo que se ha producido una irregularidad que se arreglará de forma inmediata.

Añade que se ha hablado de que no existe un cambio sustancia en las ordenanzas que se han presentado para su aprobación con respecto a las ordenanzas del 2002, salvo lo más importante que es el aumento del 3,5%, que es totalmente justo con lo que habían pactado otros años.

De nuevo el Sr. Bravo agradece tanto al Partido Popular como a Roteños Unidos la postura mantenida, insistiendo en que el Equipo de Gobierno votará a favor de la enmienda presentada para poder sacar las ordenanzas adelante para el próximo año 2003.

Por el Sr. Alcalde se solicita del Sr. Secretario informe sobre el procedimiento a seguir, ante la enmienda a la totalidad presentada por el Portavoz de Izquierda Unida, tomando la palabra el Sr. Secretario para informar que en primer lugar habría que votar la enmienda propuesta por el concejal de Izquierda Unida, que en caso de estimarse habría de retirarse en su totalidad las ordenanzas municipales y, en caso que no fuese así, se someterla a votación las enmiendas presentadas por el Partido Popular, que de ser estimadas, modificarían la propuesta que el Delegado de Hacienda formula, y por último se someterla a votación la propuesta presentada por el Delegado de Hacienda, que en caso de ser enmendadas por la aprobación del Partido Popular deberían de ser votadas con las enmiendas propuestas.

Se modifica, por tanto, el último párrafo de la enmienda del Partido Popular en relación con la Ordenanza Fiscal núm. 2.20, y donde dice tributación sustituir por bonificación.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que es rechazada al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 1

- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Votos en contra: 9

- 9 del Grupo Socialista.

Abstenciones: 9

- 7 del Grupo Popular.

- 2 del Grupo Roteños Unidos.

A continuación, se somete a votación la enmienda del Grupo Municipal Partido Popular, con la modificación anterior, que es aceptada al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 18

- 9 del Grupo Socialista.
- 7 del Grupo Popular.
- 2 del Grupo Roteños Unidos.

Votos en contra: 1

- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Finalmente, se somete a votación la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda con las modificaciones introducidas por la enmienda del Partido Popular, siendo aprobada por mayoría absoluta al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 18

- 9 del Grupo Socialista.
- 7 del Grupo Popular.
- 2 del Grupo Roteños Unidos.

Votos en contra: 1

- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Por tanto, la Corporación plenaria, con el quorum exigido por el art. 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente acuerdo:

Iº.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a las Ordenanzas Fiscales siguientes, en los términos recogidos en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda con las modificaciones introducidas en la enmienda rectificada del Grupo Municipal Partido Popular:

- Ordenanza fiscal núm. 1.0, reguladora de la Ordenanza fiscal general.
- Ordenanza fiscal núm. 1.1, reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal núm. 1.2, reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal núm. 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal núm. 1.4, reguladora del Impuesto sobre Gastos suntuarios.
- Ordenanza fiscal núm. 1.5, reguladora del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal núm. 1.6, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza fiscal núm. 2.1, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- Ordenanza fiscal núm. 2.2, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal núm. 2.3, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de competencia local que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, paso de caravanas, grúa y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, así como por la prestación

de los servicios de grúa, depósito e inmovilización de vehículos y realización de otras actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano.

- Ordenanza fiscal núm. 2.4, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal núm. 2.5, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal núm. 2.7, Reguladora de la Tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal núm. 2.8, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal núm. 2.9, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.
- Ordenanza fiscal núm. 2.10, reguladora de la Tasa por ambulancia sanitaria.
- Ordenanza fiscal núm. 2.11, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y estancias en la Residencia de Ancianos.
- Ordenanza fiscal núm. 2.12, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de playas.
- Ordenanza fiscal núm. 2.13, reguladora de la Tasa por el servicio de mercados.
- Ordenanza fiscal núm. 2.17, reguladora de la Tasa por la recogida de animales y utilización de los servicios de la perrera.
- Ordenanza fiscal núm. 2.18, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas.
- Ordenanza fiscal núm. 2.20, reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza fiscal núm. 2.21, reguladora de la Tasa por apertura de calicatas, zanjas y calas en terrenos de uso público local y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza fiscal núm. 2.22, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal núm. 2.23, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por toldos, mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal núm. 2.24, reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza fiscal núm. 2.25, reguladora de la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Ordenanza fiscal núm. 2.26, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales.
- Ordenanza fiscal núm. 2.27, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras, reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo y paradas de vehículos.
- Ordenanza fiscal núm. 4.1, reguladora de la Ordenanza general de contribuciones especiales.

2º.- Aprobar provisionalmente los textos integrados de las anteriores Ordenanzas modificadas.

3º.- Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por derechos de examen.

4°.- Aprobar provisionalmente la ordenación de la tasa anterior mediante la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto integro figura en la Propuesta.

- Ordenanza fiscal núm. 2.6, reguladora de la tasa por derechos de examen.

5°.- Que los anteriores acuerdos provisionales y las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, se expongan en los tablonés de anuncios municipales durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6°.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

7°.- Que en el caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se consideren los acuerdos de aprobación provisional como definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

8°.- Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto de las nuevas Ordenanzas y de las modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

9°.- Las presentes modificaciones, imposiciones y ordenaciones se aplicarán desde el día 1 de enero del año 2.003, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación definitiva." "

PUNTO 2°.- PROPUESTA. DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2003.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 4 de noviembre de 2.002, al punto 2° del Orden del Día, conoció la Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para el establecimiento y modificación de las Ordenanzas reguladoras de precios públicos municipales, para el próximo ejercicio 2.003.

Asimismo, se añaden las siguientes modificaciones a dicha Propuesta en relación a la Ordenanza núm. 3.4, reguladora del servicio de ayuda a domicilio:

- A propuesta del Grupo Roteños Unidos: Incluir un nuevo apartado en el artículo 6° con el siguiente texto: "3.- Los servicios de ayuda a domicilio se prestarán por el

Ayuntamiento de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias."

- A propuesta del Delegado de Hacienda: Suprimir la tarifa para usuarios con ingresos superiores al 250% del salario mínimo interprofesional (S.M.I.), variando los porcentajes de los tramos anteriores de la siguiente forma:

<u>Tramos S.M.I.</u>	<u>Coefficiente aplicador</u>	<u>Importe hora ordinaria</u>	<u>Importe hora extraordinaria</u>
>125% hasta 150%	50%	4,78	6,91
>150% hasta 200%	75%	7,16	10,37
>200% hasta 250%	100%	9,55	13,82

Consecuentemente en el artículo 3º se añade el siguiente párrafo: "No se prestará el servicio de ayuda a domicilio a aquellos solicitantes que perciban unos ingresos superiores al 250% del S.M.I. de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º.2, apartados A) y B) ."

Sometida a votación la Propuesta del Teniente de Alcalde, incluyendo las modificaciones anteriores, es dictaminada favorablemente por mayoría al obtener el siguiente resultado, proponiéndose al Pleno su aprobación.

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)

Abstenciones:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)

Asimismo, y a propuesta del Grupo Roteños Unidos, se asume el compromiso por parte del equipo de gobierno de presentar una modificación a la Ordenanza reguladora de los cursos y talleres, a fin de variar la estructura de la tarifa, de modo que los cursos y talleres figuren genéricamente en función de su duración, independientemente de la materia de que se trate, que es tal como aparece actualmente. Y en relación con la Ordenanza 3.4 del servicio de ayuda a domicilio, se establecerán unos criterios en los próximos Presupuestos para conceder subvenciones a las empresas privadas que lleven a cabo estos servicios, de acuerdo con los importes bonificados en la Ordenanza, así como su correspondiente partida."

Consta en el expediente la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, el Informe emitido por la Intervención Municipal y la Memoria económica-financiera.

Asimismo, se conoce la enmienda del Grupo Municipal Partido Popular para la supresión, modificación o adicción a la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda para el establecimiento y modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos del ejercicio 2.003, en los siguientes términos:

"1.- PRECIOS PÚBLICOS.-

Ordenanza numero 3.3 Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Enseñanza en los cursos y Talleres Municipales.-

Nos referimos en concreto a su epigrafe 2 relativo a los cursos y talleres de la Delegación de la Mujer, entendiendo desde el Partido Popular que estos cursos han venido siendo anualmente subvencionados, independientemente de la no justificación por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Bienestar Social de que se trate de un servicio deficitario.

Al mismo tiempo existe un acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28/8/2002, al punto 9º por el que se aprueba la implantación de los cursos citados, sin estar regulados por Ordenanza, ni establecido el Precio Público correspondiente, por lo que solicitamos sea suprimido el establecimiento del mismo toda vez que se trata de un fin de carácter única y exclusivamente social.

Ordenanza 3.4, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.-

Desde el Partido Popular solicitamos la supresión de la misma al entender que se trata de un servicio asistencial, con un marcado carácter social.

Igualmente solicitamos que los puntos 5º y 6 de la Propuesta de Acuerdo sean suprimidos toda vez que aunque la Ley de Haciendas Locales en su Art. 48.1 dispone la Delegación de competencias para la fijación y modificación de los Precios Públicos Municipales a la Comisión de Gobierno y Organismos Autónomos, excepto cuando los precios no cubran el coste de los mismos, desde el Partido Popular entendemos que el Pleno es el único órgano competente para la fijación o modificación de los Precios Públicos, independientemente de que por parte de la Comisión de Gobierno o los Organismos Autónomos se lleven a cabo las propuestas o los estudios para tal fin."

Se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que es rechazada al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 1

- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Votos en contra: 9

- 9 del Grupo Socialista.

Abstenciones: 9

- 7 del Grupo Popular.
- 2 del Grupo Roteños Unidos.

A continuación, se somete a votación la enmienda del Grupo Municipal Partido Popular, que es aceptada al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 18

- 9 del Grupo Socialista.
- 7 del Grupo Popular.
- 2 del Grupo Roteños Unidos.

Votos en contra: 1

- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Finalmente, se somete a votación la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda con las modificaciones introducidas por la Comisión Informativa de Hacienda y por la enmienda del Partido Popular, siendo aprobada por mayoría al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 18

- 9 del Grupo Socialista.
- 7 del Grupo Popular.
- 2 del Grupo Roteños Unidos.

Votos en contra: 1

- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Por tanto, la Corporación plenaria, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a las Ordenanzas siguientes, en los términos recogidos en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, y en la enmienda del Grupo Popular:

- Ordenanza núm. 3.0, reguladora de la Ordenanza general de precios públicos.
- Ordenanza núm. 3.1, reguladora del precio público por la utilización de locales de propiedad municipal.
- Ordenanza núm. 3.2, reguladora del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Ordenanza núm. 3.3, reguladora del precio público por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales.

2º.- Aprobar provisionalmente los textos íntegros de las anteriores Ordenanzas modificadas.

3º.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Venta de artículos de material promocional.
- Venta de entradas por la realización de actividades de carácter cultural o festivo.

4º.- Aprobar provisionalmente la ordenación de los precios públicos anteriores mediante las siguientes Ordenanzas, cuyos textos íntegros figuran en su tenor literal en la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda:

- Ordenanza núm. 3.4, reguladora del precio público por la realización de la actividad de venta de artículos de material promocional.
- Ordenanza núm. 3.5, reguladora del precio público por la realización de actividades de carácter cultural o festivo.

5º.- Que los anteriores acuerdos provisionales para el establecimiento y modificación de precios públicos, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes Ordenanzas, se expongan en los tablones de anuncios municipales durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6°.- Que dicha exposición al público se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

7°.- Que en el caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se consideren los acuerdos de aprobación provisional como definitivos, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

8°.- Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto de las modificaciones y de las Ordenanzas de nueva creación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

9°.- Los presentes establecimientos y modificaciones se aplicarán desde el día 1 de enero del año 2.003, o en los términos de los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, si éste fecha fuese posterior.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

V° . B° .
EL ALCALDE,

Rota, a 10 de Marzo de 2003
EL SECRETARIO ACCTAL. ,